



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1166/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Dec. Alcaldicio N° 341/13 de 08 de Febrero de 2013 que aprueba Convenio del **Programa Chile Acoge Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer, para su módulo de intervención de "Centros de la Mujer"**; Decreto Alcaldicio N° 551/13 de 11 de Marzo de 2013, que contrata a base de honorarios a las personas que se indica para el Programa anteriormente señalado; Memorando N° 1010/13 de 27 de Mayo de 2013, que solicita que se extienda plazo del personal individualizado a continuación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébense los anexos Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios que se indican, en el marco del **Programa Chile Acoge Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer, para su módulo de intervención de "Centros de la Mujer"**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **01 de Junio de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS BRUTO
Patricia Castillo Tapia	15.046.099-9	Coordinadora	\$780.000.-
Claudio Rojas Piro	15.686.721-7	Abogado	\$800.000.-
Katherine Cuevas Álvarez	15.011.975-8	Asistente Social	\$690.000.-
Elizabeth Contreras Aguilar	16.184.571-K	Psicóloga	\$690.000.-
Francisca Sepúlveda Navarrete	17.685.031-0	Monitora	\$420.000.-
Andrea Cepeda Pino	15.685.093-4	Monitora	\$420.000.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que se indica en la tabla precedente, menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique sus contrato.



(continuación Dec. Alc. N° 1166/13)

3.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contrata.


4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a las personas contratadas.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/MCM/cps
Distribución:
SERNAM
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control

